

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San José, Costa Rica

CIRCULAR N°1337
16 de marzo de 2007

**REPORTE DE SUSPENSIÓN DE FIRMAS POR FALTA DE PAGO DEL
FONECAFE**

Señores
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café
Presente

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE).

Siendo que el ICAFE, conforme a la Ley 2762, debe tutelar los intereses de todos los actores de la actividad cafetalera en cuanto sus transacciones dentro del marco legal respectivo, esta institución comunica al sector la lista de entes que se encuentran suspendidos para inscripción de contratos en el ICAFE por disposiciones de la Ley 2762 o por instrucciones del FONECAFE.

Consecuentemente, se les comunica que la firma Beneficio Los Monjes de Tarrazú se encuentra suspendida por falta de pago de la contribución cafetalera del FONECAFE y a solicitud de dicho Fondo.

Atentamente,



Ingeniero
RONALD PETERS SEEVERS
Director Ejecutivo